

PICA, 23 MAR 2009

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La declaración jurada de Microempresa Familiar de la Sra. Cyntia Anabalón Pérez, presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en la Ley 19.749 de Microempresas Familiares, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente de Microempresa Familiar:

- SRA. CYNTIA EUGENIA ANABALON PEREZ, Rut. N° 5.976.084-K, giro "Venta de hierbas medicinales y aloe vera deshidratada", clasificación actividad económica S.I.I. 151223 -011330- 523999, con domicilio en Alto Concova s/n, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS FLORES PEDREROS
ALCALDE (S)

JCFP/COV/JVM/llp.